

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000260

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018



VISTOS:

La Nota Informativa N° 208-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 07 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 084-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 525-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 1866-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Memorando N° 918-2018/INABIF.UA de fecha 27 de agosto de 2018, y el Informe N° 385-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 27 de junio de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA -San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien mueble por un valor total de S/ 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;



Que, a través de la Nota Informativa N° 208-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 07 de agosto de 2018, la Directora del CAR antes mencionado informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 27 de junio de 2018, y fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;



Que, con Informe Técnico N° 084-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 20 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que de los bienes donados, uno (01) es bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 525-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística - SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA - San Miguel, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 084-2018/INABIF-UA-SUL-CP;



Que, mediante Nota Informativa N° 1866-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 525-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 918-2018/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 385-2018/INABIF.UAJ de fecha 03 de septiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación:

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

NABIA









Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

@00260

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 1 2 SEP. 2018



SE RESUELVE:

S VA S

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Lorena Saavedra García, a favor del INABIF-CAR ESPERANZA -San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Lorena Saavedra García, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese,

V°B° Cfstice

KIBO I

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL Directora Ejecutiva Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP 003500

HA AF



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA NO 0260 -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CAR ESPERANZA				
ENTIDAD	PERSONA NATURAL			
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 27 del mes de junio del 2018			
	REPRESENTANTE: LORENA SAAVEDRA GARCIA D.N.I: 46299013			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL
1	01	COCHE INTANTI A516	420.00	420.00







